

CATALINA ANTONIA CALDERON TORRES

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 4

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR
OTROS PROFESIONALES DE, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS
PERSONALES N.C.P.,

MATRONA Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS

[REDACTED]

Fecha: 05 de Agosto de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567 CONCON, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

MATRONA POR CONVENIO CUIDADOS PREVENTIVOS 22 HORAS JULIO 2024	369.000
Total Honorarios \$:	369.000
13.75 % Impto. Retenido:	50.738
Total:	318.262

Fecha / Hora Emisión: 05/08/2024 20:01



203603110000417B0A62

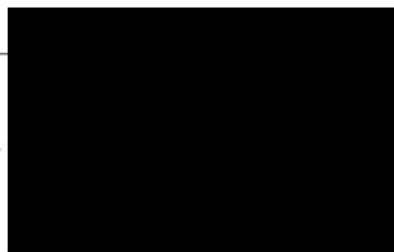
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

1202408052001

Fecha / Hora Impresión: 05/08/2024 20:01



000009

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: CATALINA ANTONIA CAIDRON TORRES

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO	NO
CONVENIO	SI

PROGRAMA CONVENIO CUIDADOS PREVENTIVOS

FUNCIONES MATRONA CONVENIO CUIDADOS PREVENTIVOS (PRESTACION TOMA DE PAP)

CONTRATO

D.A.	2219
INICIO	24/6/2024
TERMINO	31/12/2024
HORAS	22 SEMANAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS SI

OBSERVACIONES

[REDACTED]

VALOR	MENSUAL (según contrato)	\$	
	HORA EFECTIVA (según contrato)	\$	8.200

MES JULIO

DIAS TRAB 15

HORAS TOTALES 45

VALOR BOLETA 369000

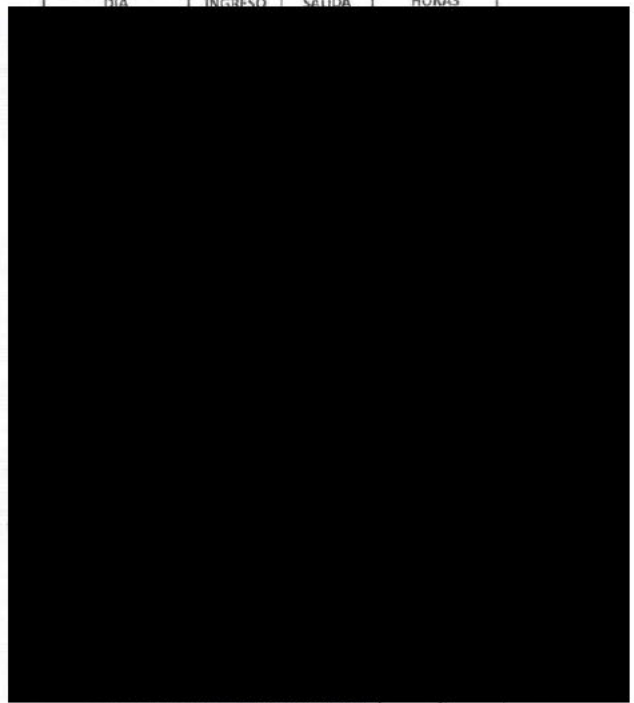
NÚMERO BOLETA 4



V"B" DESAM

DIRECTOR DESAM

DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS
-----	---------	--------	-------



SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL SI

OBSERVACIONES

VIERNES 26/07/2024 PERMISO ADMINISTRATIVO

Registro de Asistencia (4 Columns)

(Catalina Calderon Torres)

00008

2024-07-01— 2024-07-31

Dpto.:OUR COMPANY

31

31

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 531

La jefatura y/o encargado(a), Certifica que **CATALINA ANTONIA CALDERON TORRES** RUT: [REDACTED] presta servicios de Matrona para el Convenio Cuidados Preventivos (Prestación Toma de PAP), el mes de Julio del presente año, cuyas atenciones están debidamente registradas en sistema AVIS.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.



FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, 01 de Agosto del 2024

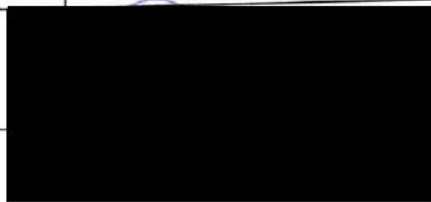
NOMBRE	Catalina Antonia Calderon Torres
RUT	
MES	Julio – 2024
CONVENIO/PRESUPUESTO	Matrona Convenio Cuidados Preventivos (Prestación Toma de PAP)
HORAS SEMANALES	22 horas
HORARIO	Lunes: 16:00 - 18:00 hrs Martes: 17:00 - 20:00 hrs Miércoles: 17:00 - 20:00 hrs Jueves: 17:00 - 20:00 hrs Viernes: 08:00 - 15:00 hrs

Informe de actividades Honorarios

Día o Semana	Actividades
Semana 3: 15/07/2024 - 20/07/2024	Lunes 15/07/2024 - Pacientes citados: 8 - Pacientes atendidos: 5 PAP - Pacientes que no se presentaron: 3 - Gestión Rescates telefónicos: 3 (Agendar hora) Martes 16/07/2024 FERIADO Miércoles 17/07/2024 - Pacientes citados: 11 - Pacientes atendidos: 8 PAP - Pacientes que no se presentaron: 3 Jueves 18/07/2024 - Pacientes citados: 12 - Pacientes atendidos: 4 PAP - Pacientes que no se presentaron: 8 - Gestión Rescates telefónicos: 8 (Agendar hora) Viernes 19/07/2024 - Pacientes citados: 15 - Pacientes atendidos: 10 PAP - Pacientes que no se presentaron: 5 - Gestión Rescates telefónicos: 9 (Agendar hora) Sábado 21/07/2024 - Pacientes citados: 9 - Pacientes atendidos: 7 PAP - Pacientes que no se presentaron: 3 - Gestión Rescates telefónicos: 3 (Agendar hora)
Semana 4: 22/07/2024 - 27/07/2024	Lunes 22/07/2024 - Pacientes citados: 8 - Pacientes atendidos: 4 PAP - Pacientes que no se presentaron: 4 - Gestión Rescates telefónicos: 3 (Agendar hora) Martes 23/07/2024 - Pacientes citados: 12

	● Pacientes atendidos: 3 PAP ● Pacientes que no se presentaron: 9 ● Gestión Rescates telefónicos: 6 (Agendar hora) Miércoles 24/07/2024 ● Pacientes citados: 12 ● Pacientes atendidos: 6 PAP ● Pacientes que no se presentaron: 4 ● Gestión Rescates telefónicos: 2 (Agendar hora) Jueves 25/07/2024 ● Pacientes citados: 12 ● Pacientes atendidos: 7 PAP ● Pacientes que no se presentaron: 5 ● Gestión Rescates telefónicos: 3 (Agendar hora) Viernes 26/07/2024 PERMISO ADMINISTRATIVO Sábado 27/07/2024 ● Pacientes citados: 16 ● Pacientes atendidos: 5 PAP ● Pacientes que no se presentaron: 4 ● Gestión Rescates telefónicos: 12 (Agendar hora)
Semana 5: 29/07/2024 - 31/07/2024	Lunes 29/07/2024 ● Pacientes citados: 7 ● Pacientes atendidos: 5 PAP ● Pacientes que no se presentaron: 2 Martes 30/07/2024 ● Pacientes citados: 12 ● Pacientes atendidos: 4 PAP ● Pacientes que no se presentaron: 8 ● Gestión Rescates telefónicos: 6 (Agendar hora) Miércoles 31/07/2024 ● Pacientes citados: 12 ● Pacientes atendidos: 7 PAP ● Pacientes que no se presentaron: 5 ● Gestión Rescates telefónicos: 2 (Agendar hora)

FIRMA :



V°B° DIRECCIÓN:



**CONTRATO DE HONORARIOS
MATRONA**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

CATALINA ANTONIA CALDERON TORRES

En Concón, a 21 de junio del año 2024, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, Cédula de Identidad [REDACTED], domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la I MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante **MANDANTE**, y por la otra, doña **CATALINA ANTONIA CALDERON TORRES**, de Nacionalidad [REDACTED], Estado Civil [REDACTED], de profesión matrona, Cédula de Identidad [REDACTED], ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante Don **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar la labor de **matrona**, en el Cesfam de Concón, obligándose a las siguientes funciones:

- ❖ Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado en el plazo y los términos establecidos.
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación u eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del Cesfam.
- ❖ Cumplir las destinaciones y las comisiones de servicios que disponga la autoridad competente.
- ❖ **De acuerdo al Convenio (CUIDADOS PREVENTIVOS).**

Objetivo: Aumentar el acceso y la disponibilidad de control ginecológicos de los establecimientos de atención primaria en continuidad horaria, otras estrategias complementarias a la oferta habitual y/o estrategias de mejor acceso territorial.

- Controles ginecológicos con tamizaje para cáncer cervicouterino a mujeres y personas transmasculino de 25 a 64 años, complementarios a la oferta habitual.
- Estrategia de planificación y ejecución:
 - Coordinación general: El Servicio de Salud asignará financiamiento a cada comuna para realizar controles ginecológicos preventivos en horario de 17:00 a 20:00 horas, lunes a viernes y/o sábados, considerando población objetivo y contexto del territorio determinado por el diagnóstico local. De acuerdo con realidad territorial, se podrán considerar otras estrategias complementarias a la oferta habitual, distintas de extensión horaria autorizadas por el Servicio de Salud.
 - Coordinación y planificación local: Identificación de la población beneficiaria: Mujeres y personas transmasculino de 25 a 64 años con tamizaje para cáncer cervicouterino no vigente.
 - Realizar los controles ginecológicos preventivos con tamizaje para cáncer cervicouterino, según lineamientos disponibles, en continuidad de la atención (extensión horaria), otras estrategias complementarias a la oferta habitual y/o de mejor acceso territorial. El rendimiento a utilizar es 3 por hora, optimizando los tamizajes para CaCu y pesquisa de Ca de mamas
 - Contactabilidad y rescate de mujeres con tamizaje no vigente para cáncer cervicouterino. Incrementando las acciones de contactabilidad y rescate mujeres con tamizaje no vigente para cáncer cervicouterino
 - Rescate y citación de mujeres con tamizaje no vigente para cáncer cervicouterino que den como resultado un contacto efectivo (se toma contacto con la persona y queda agendada a control).



Registros: Registro en ficha clínica según norma 00002
SEGUNDO: el profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el Cesfam – Sar y Desam de Concón.

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será el valor por hora efectiva trabajada de \$8.200 pesos (Ocho mil doscientos pesos), impuestos incluido, por una jornada como tope de 22 horas semanales efectivas trabajadas, distribuidas de lunes a viernes entre las 08:00 horas y las 20:00 horas y los días sábado entre las 9:00 horas y las 13:00 horas, cuyo horario estará establecido previamente por Dirección CESFAM y cualquier modificación deberá ser informada anticipadamente a la unidad DESAM correspondiente. El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas. Por corresponder a un contrato inferior a 44 horas, para las horas efectivamente trabajadas, no será considerado los 30 minutos de colación. Salvo que, en la sumatoria de contratos o nombramientos, en establecimientos dependientes del Departamento de Salud de Concón, sume 44 horas semanales.

QUINTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración de los servicios contratados será desde el 24 de junio al 31 de diciembre del año 2024.

SEXTO: el servidor podrá asistir a reuniones, cursos, capacitaciones inherentes a cada convenio, previa solicitud del referente del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, revisado y autorizado por la Dirección CESFAM.

SEPTIMO: SUPERVISIÓN. La Dirección del Centro de salud familiar Concón, a través de la respectiva Inspección Técnica, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanan para el prestador de servicios, así como también lo que respecta con los afiliados independientes al régimen previsional social establecidas en el Decreto Ley N° 3.500, Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

OCTAVO: DECLARACIÓN. El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

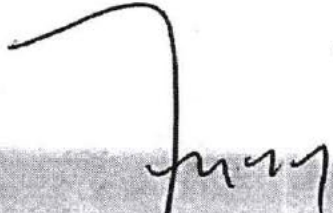
- a) Acuerdo entre las partes;
- b) Incumplimiento de metas del programa para que fue contratado
- c) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica;
- d) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios;
- e) El empleador ponga término en forma unilateral.

DÉCIMO PRIMERO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa y tendrá derecho a:

- ✓ 06 días administrativos, por año calendario;
"podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de sus remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días, y serán concedidos o denegados por el Director del establecimiento, según las necesidades del servicio"

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y dos en poder del Municipio

CATALINA CALDERON TORRES
PRESTADOR DE SERVICIOS
C.I. N° [REDACTED]


FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON